



Morelia, Caquetá, mayo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

REF.: PROCESO VERBAL SUMARIO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CINDY LORENA VIVEROS RODRÍGUEZ
DEMANDADO: LUIS ALBERTO MANZO REVUELTA
ALIMENTADO: ANDRÉS FELIPE MANZO VIVEROS
RADICACIÓN: 2010-00038-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 092

Recibida la solicitud de exoneración de cuota de alimentos elevada por el demandado LUIS ALBERTO MANZO REVUELTA, realizada a través de apoderado judicial, atendiendo la causal invocada, esto es, la mayoría de edad del alimentado, así como que, al parecer no se encuentra estudiando, de conformidad con lo señalado en el art. 390 parágrafo segundo del C.G.P. que textualmente dice:

“PARÁGRAFO 2o. Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo juez y en el mismo expediente y se decidirán en audiencia, previa citación a la parte contraria, siempre y cuando el menor conserve el mismo domicilio.”

En consecuencia, dado que efectivamente el alimentado conserva aún su mismo domicilio, se hace necesario citar a las partes a una audiencia que tendrá lugar el próximo **ocho (8) de junio de 2023, a la hora de las 9:00 a.m.**

Cítese a las partes y oportunamente infórmeles el link de conexión a la audiencia a través del aplicativo Lifesize.

Se reconoce al abogado JHON CARLOS CÓRDOBA POLO, como apoderado del señor LUIS ALBERTO MANZO REVUELTA, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

LEONEL PARRA RAMÓN

Juez

Firmado Por:
Leonel Parra Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb6133e6de70beb04c2ab9391ac83cc48596a17dc5d4a8b4ba1d1540d28887c5**

Documento generado en 29/05/2023 05:13:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>